

Tema 9

El reinado de Fernando VII y la crisis del Antiguo Régimen (1808 – 1833)

Texto 9. Constitución de Cádiz

Art. 2. La nación española es libre e independiente, y no es ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona.

Art. 3. La soberanía reside esencialmente en la Nación, y por lo mismo pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales [...]

Art. 15. La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey.

Art. 16. La potestad de hacer ejecutar las leyes reside en el Rey

Art. 17. La potestad de aplicar las leyes en las causas civiles y criminales reside en los Tribunales establecidos por la Ley.

Art. 27. Las Cortes son la reunión de todos los diputados que representan la Nación, nombrados por los ciudadanos en la forma que se dirá [...]

Art. 92. Se requiere [...] para ser elegido Diputado de Cortes, tener una renta anual proporcionada, procedente de bienes propios.

Art. 303. No se usará nunca del tormento ni de los apremios.

Art. 339. Las contribuciones se repartirán entre todos los españoles con proporción a sus facultades, sin excepción ni privilegio alguno.

Art. 371. Todos los españoles tienen la libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anterior a la publicación, bajo las restricciones y responsabilidad que establezcan las leyes.

Cuestiones

9.1. La crisis del Antiguo Régimen.

9.2. La Guerra de la Independencia: sus comienzos, desarrollo y consecuencias.

9.3. Las Cortes de Cádiz: composición, obra política y legislativa.

9.4. La Constitución de 1812: principios y valores que refleja y sus principales características

9.5. El reinado de Fernando VII: liberales y absolutistas.

9.6. El comienzo del proceso de emancipación de las colonias españolas en América.

GLOSARIO

1812. Año en el que las Cortes de Cádiz aprobaron la primera constitución española. Con ello se establecían los fundamentos del régimen liberal en España.

1823. En este año un Ejército francés penetró en España para reponer en el Trono como monarca absoluto a Fernando VII. Sin encontrar apenas resistencia, estas tropas recorrieron el país, derrotaron a los partidarios del liberalismo, terminando con el Trienio Liberal, y restablecieron el poder absoluto de Fernando. La Constitución de 1812 fue definitivamente suspendida y nunca más volvería a estar en vigor.

1833. Este año murió el último monarca absoluto de España, Fernando VII. Dejó como heredera una hija de tres años, Isabel, la futura Isabel II. Se encargó de la Regencia su viuda María Cristina de Borbón que para hacer frente a las reclamaciones al trono de su cuñado Carlos María Isidro de Borbón, apoyado por los absolutistas, debió buscar la ayuda de los liberales. Se iniciaba así en medio de un conflicto civil (Guerras Carlistas) el esfuerzo definitivo por consolidar un régimen liberal en España.

FERNANDO VII (1784-1833). Rey de España, hijo de Carlos IV al que sucedió de forma accidentada tras el motín de Aranjuez. El comienzo de su reinado, en 1808, coincidió con la ocupación de España por el Ejército francés. Fernando VII y su padre fueron llevados a Francia donde residieron hasta 1814. Al regresar anuló el régimen liberal establecido por la Constitución de 1812 y restableció el absolutismo. Sin embargo el pronunciamiento del Ejército en 1820 le obligó a poner de nuevo en vigor la Constitución de 1812. A pesar de que juró defenderla, a partir de 1823, con ayuda de un ejército francés, volvió de nuevo a anularla, gobernando otra vez con poder absoluto hasta su muerte.

MOTÍN DE ARANJUEZ. El despliegue de las tropas del emperador francés Napoleón en España originó un profundo malestar en todo el país que incrementó la impopularidad del favorito Manuel Godoy. En la noche del 17 de marzo de 1808 la multitud amotinada frente al Palacio Real de Aranjuez pidió la destitución del ministro y la abdicación de Carlos IV. El Príncipe de la Paz fue encarcelado y el Rey cedió la corona a su hijo Fernando VII. Más que una espontánea algarada popular, se ha interpretado que aquellos hechos fueron un auténtico golpe de estado, consecuencia de una conspiración palaciega inspirada por el príncipe heredero.

JOSÉ I (1768-1844). Hermano mayor del emperador francés Napoleón I, que le nombró en 1808 Rey de España. Gobernó de acuerdo con la Constitución o Carta de Bayona, que otorgó aquel mismo año. Fue apoyado por minorías ilustradas, los llamados afrancesados, aunque la guerra impidió culminar las reformas. Debó hacer frente a la oposición de la Junta Central, de las Cortes de Cádiz y de las guerrillas y vio su gobierno mediatizado por las decisiones de Napoleón, cuyo ejército debía mantener. Tras la derrota en la batalla de los Arapiles abandonó Madrid y después de la de Vitoria en 1813 salió de España.

CORTES DE CÁDIZ. La crisis producida en España con la invasión francesa de 1808 y la falta del Rey, movió a la Junta Central a convocar Cortes, que se reunieron en Cádiz en 1810 porque era la única ciudad fuera del control del ejército francés. La obra legislativa de las Cortes fue importantísima. Los liberales lograron aprobar tanto la primera Constitución española (1812) que terminaba con el poder absoluto del monarca e introducía un modelo representativo, como un conjunto de normas destinadas a cambiar profundamente a España (supresión de la Inquisición; abolición del régimen señorial, etc.).

MUÑOZ TORRERO, DIEGO (1761-1828) Este ilustre político y sacerdote desempeñó destacados cargos del mundo de la enseñanza y la política. Con 27 años fue nombrado rector de la universidad de Salamanca. Durante la Guerra de la Independencia colaboró en la insurrección popular y en la organización de las Juntas de Defensa. El 23 de junio de 1810 fue nombrado representante a Cortes por la provincia de Extremadura, participando activamente en las Cortes de Cádiz. Sus ideas liberales le granjearon el odio a Fernando VII y le llevaron, durante el Sexenio Absolutista, a la reclusión en el convento de San Francisco del Padrón (A Coruña) y durante la Década Absolutista al destierro en Portugal donde murió encarcelado.

SUFRAGIO UNIVERSAL. Derecho de voto para todos los ciudadanos mayores de edad. Su introducción en España fue consecuencia de un largo proceso histórico que arrancó de los primeros momentos del régimen liberal. En la Constitución de 1812 se admitía, con algunas limitaciones, el sufragio universal masculino, porque de acuerdo con el sistema de valores de la época se excluía a las mujeres, a las que no se consideraba depositarias de derechos políticos. Desapareció enseguida y no volvió a aparecer hasta 1890 en que se introdujo de manera definitiva, aunque seguía limitado solo a los varones, en el liberalismo

español. La Constitución republicana de 1931 generalizó el sufragio universal, concediendo el derecho de voto a las mujeres.

MANIFIESTO DE LOS PERSAS. Documento redactado por Mozo de Rosales, que fue presentado a Fernando VII en 1814 pidiéndole la supresión de la Constitución y la vuelta del absolutismo. Su núcleo central era un ataque a la soberanía nacional y la afirmación del poder absoluto del Rey. Se afirmaba que la soberanía nacional implicaba la democracia y ésta llevaba a la anarquía, porque el pueblo, por inmaduro, no tenía capacidad para elegir. En definitiva se negaba al pueblo toda participación en el poder y se defendía el mantenimiento de los privilegios de la Corona y de la nobleza. Este Manifiesto animó al Rey a dar su golpe de estado y abolir la Constitución de 1812, recuperando su poder absoluto.

RIEGO, Rafael de (1785-1824). Militar español. Luchó en la Guerra de la Independencia y en enero de 1820 participó en el pronunciamiento, a favor de la Constitución de 1812, de las tropas destinadas a combatir a los rebeldes de las colonias americanas que estaban acantonadas en Cabezas de San Juan. Se convirtió en el líder de los liberales más exaltados y presidió las Cortes de 1822. Tras la vuelta del absolutismo de Fernando VII, fue hecho prisionero y ahorcado en Madrid.

TRIENIO CONSTITUCIONAL. Etapa histórica que transcurrió entre 1820 y 1823 y que se caracterizó porque volvió a ponerse en vigor la Constitución de 1812. El pronunciamiento en 1820 de Riego obligó a Fernando VII, monarca absoluto, a aceptar de nuevo la Constitución de 1812 que limitaba sus poderes. Los tres años de gobierno liberal transcurrieron entre constantes tensiones políticas porque los liberales se dividieron entre exaltados y moderados y Fernando nunca aceptó de buen grado la pérdida de poder. La etapa terminó cuando penetró en España el ejército francés (los cien mil hijos de San Luis) que expulsó a los liberales del gobierno.

9.1. La crisis de Antiguo Régimen

Se entiende por *Antiguo Régimen* al sistema político y social y por el cual una minoría privilegiada (nobleza y clero) detenta el poder político, si bien otra minoría dentro del Tercer Estado (la burguesía) soporta las cargas fiscales y tiene el poder económico. Esta burguesía, en auge con el capitalismo del XVIII reclamará una participación en el poder político, acabando a la larga con el poder absolutista del rey.

La burguesía se hará con el poder a través de una serie de revoluciones que se inician con la *Independencia de los Estados Unidos (1776)*, la *Revolución Francesa...* triunfará definitivamente a mediados del siglo XIX instaurando una monarquía parlamentaria que sustituye a la absolutista.

El reinado de Carlos IV (1788-1808)

Carlos IV sucede a su padre Carlos III; es un rey débil y sin carácter, con esto ya deducimos que no estará a la altura de las circunstancias difíciles que se avecinan. Como hecho curioso diremos que intentó derogar la *Ley Sálica* (las mujeres no podían reinar) pero la Prágmática Sanción (hoy diríamos Real Decreto) no llegó a publicarse; este dato es importante porque ocasionaría problemas a la muerte de su hijo Fernando VII.

a) España ante la Revolución Francesa.

La Revolución Francesa había estallado en 1789, todas las monarquías europeas tienen miedo a que se extienda y la población se contagie de estas ideas (recordemos que en Francia se acaba con el poder absoluto del rey y se llega a guillotinar más tarde al monarca).

El marqués de Floridablanca (primer ministro) llega a cerrar las fronteras con Francia, a impedir que los estudiantes salieran a estudiar fuera y a establecer una censura sobre los libros. Llegó incluso a prohibir la enseñanza del francés para que no se extendieran libros y escritos procedentes de ese país. En 1792 el rey destituye a Floridablanca y nombra a Aranda que intenta una aproximación a Francia, estará sólo unos meses en el poder.

En el mes de noviembre Aranda es derrocado y ascenderá a las más altas instancias del poder Manuel Godoy, amante de la reina, se convierte así en valido del rey y en un auténtico dictador. Dirigirá los destinos de España entre 1792 y 1808, excepto entre 1798 y 1800. Tuvo siempre en contra a los absolutistas más exacerbados y a los simpatizantes de la revolución.

En política internacional Godoy se alió con Gran Bretaña cuando en 1793 los revolucionarios franceses guillotinaron a Luis XVI. Varias naciones europeas, incluida España, declaran la guerra a la República Francesa, es la llamada **Guerra de la Convención**, por ser la Convención el principal órgano de gobierno de la Francia revolucionaria en esos momentos. La guerra conoce dos etapas muy claras, en la primera las tropas españolas, al mando del general Ricardos, invaden el Rosellón y obtienen algunas victorias a pesar de una desorganización evidente. La rápida reacción francesa y la elevada moral de los ejércitos revolucionarios dan la vuelta a la situación y los franceses toman Gerona, Guipúzcoa, Vizcaya, Álava y Navarra, volviéndose apurada la situación para los españoles. En julio de 1795 se firma la **Paz de Basilea**, por ella España perdió la parte Oriental de la isla de La Española (actual República Dominicana).

b) La alianza hispano-francesa y sus consecuencias.

En 1796, por el **Pacto de San Ildefonso** Godoy dio un giro a la política exterior española y optó por la alianza con Francia, lo que suponía el enfrentamiento inevitable con Inglaterra. En esos momentos la Revolución había desembocado en el poder unipersonal de Napoleón. Para Napoleón España tenía mucho interés, en su enfrentamiento con Inglaterra la guerra se llevaba al frente comercial, toda Europa debía bloquear comercialmente a Inglaterra y así ésta se vería arruinada, lógicamente España entraba dentro de ese plan. En 1797 las flotas española y francesa fueron derrotadas en la batalla del Cabo de San Vicente, era sólo un aperitivo de lo que iba a suceder ocho años después en Trafalgar.

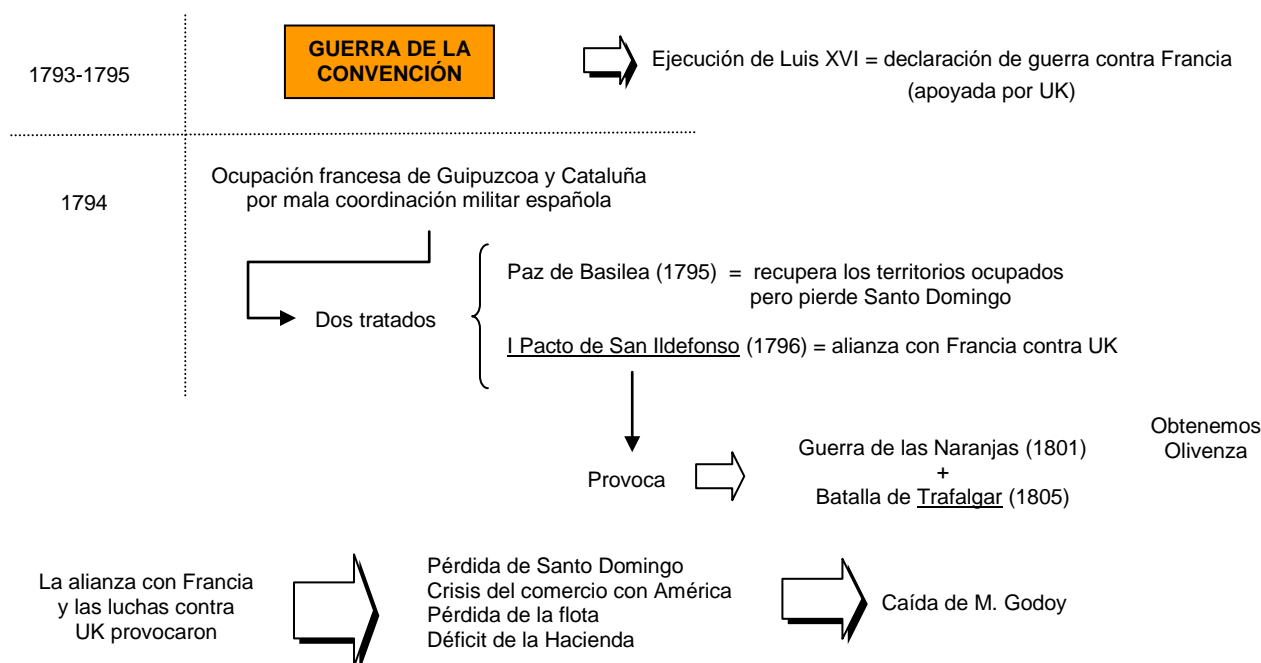
Entre tanto la situación económica era desastrosa: malas cosechas, carestías y, fruto de ello, un riesgo de bancarrota para las finanzas reales, este último problema se intentó solucionar con una subida de

impuestos –lo que motivó que aumentara el descontento contra Godoy- y con la venta, por primera vez, de tierras del clero, aquellas de los jesuitas expulsados en 1767 y las que la Iglesia destinaba a la beneficencia.

En 1801 se produce la **Guerra de las Naranjas**, una guerra entre España y Portugal debido a la ambición de Godoy, Napoleón apoya a España frente a Portugal, tradicional aliado de Inglaterra. Francia pretende que Portugal cierre sus puertos al comercio inglés. Tras dos años de escaramuzas la **Paz de Badajoz** selló la paz, Portugal cerraría sus puertos y España recibiría la localidad de Olivenza.

En 1805 se produce una derrota aplastante de las escuadras francesa y española frente a los ingleses en **Trafalgar**. Allí se hundió una flota poderosa y moderna que había sido armada con gran sacrificio a mediados de siglo. España se quedaría sin flota, y las colonias españolas de América se quedarían incomunicadas.

El descontento por la derrota iba dirigido contra Godoy, y es el príncipe de Asturias – el futuro Fernando VII- quien acaudilla la oposición al primer ministro. En 1807 Godoy firma con Napoleón el **Tratado de Fontainebleau** para repartirse Portugal, una parte sería para Francia, otra para España y una tercera sería un principado personal para Godoy; lógicamente para llegar las tropas francesas a Portugal tenían que pasar por España, con esta excusa atravesarían la Península y tomarían las principales ciudades del país.



c) El motín de Aranjuez y la caída de Godoy.

Entre tanto un grupo de nobles, a cuya cabeza está el príncipe de Asturias, instiga al pueblo para la revuelta, es el **Motín de Aranjuez**, Godoy cae y Carlos IV huye a Francia, mientras su hijo Fernando reclama el trono, es el 19 de marzo de 1808. En Bayona (localidad francesa próxima a la frontera española) Napoleón reúne a Carlos IV y a su hijo para actuar como árbitro entre sus disputas, allí el 5 de Mayo de 1808 obliga a los dos a abdicar en él y proclama como rey de España a su hermano José I Bonaparte. El 2 de Mayo se produjo un levantamiento sangriento en Madrid que sería violentamente reprimido al día siguiente.

9.2. La Guerra de la Independencia. Comienzos, desarrollo y consecuencias

A finales del siglo XVIII, la Revolución Francesa ejerció una influencia determinante en los acontecimientos que tuvieron lugar en España durante el reinado de Carlos IV. Entró, así, en crisis la vieja sociedad, y se abrió la posibilidad de un primer intento de revolución liberal en España.

En 1808, España se encontraba en pleno proceso de cambio, dentro de la llamada crisis del Antiguo Régimen. El año anterior, Godoy, primer ministro de Carlos IV, había firmado con Napoleón el Pacto de Fontainebleau, por el cual se establecía una firme alianza frente a Inglaterra. Napoleón tenía un proyecto más amplio que consistía en desalojar a los Borbones del trono español. Con este fin convocó a la familia real en Bayona, donde obligó a Carlos y a Fernando a abdicar en su persona (5 y 6 de mayo), otorgando el trono español a su hermano José I.

La marcha hacia Bayona de la familia real dejó tras de sí un vacío de poder justamente cuando se presentaban unas circunstancias excepcionales, con el ejército de Murat ocupando realmente Madrid. Esta situación tendrá una importancia decisiva, porque colocó a los españoles, y muy especialmente a las elites dirigentes, ante la alternativa de acatar la legalidad – la **Junta de Gobierno** que dejó Fernando VII antes de dirigirse a Bayona colaboraba con las tropas francesas de Murat (cuñado y lugarteniente de Napoleón) –, o atender al mandato de la propia conciencia.

El pueblo abrazó la causa de Fernando VII, a quien llamó *el Deseado*, y el vacío de poder fue cubierto por instancias inferiores – el alcalde de Móstoles, Andrés Torrejón, por ejemplo, emitió un bando incitando a la rebelión contra el invasor – ante la pasividad o colaboración con el invasor que se observaba en la Junta de Gobierno y en las elites de la nación, declaró la guerra a Francia.

José I Bonaparte no lograba un apoyo suficiente de las minorías ilustradas, porque resultaba bastante patente el espíritu de invasión y conquista de su hermano Napoleón. En la España ocupada, el rey José I trataba en vano de emprender las reformas que el **Estatuto de Bayona** (especie de constitución que ofrecía un renovado aire liberal que cuestionaba los principios del Antiguo Régimen) había proyectado, contando para ello con la ayuda de los **afrancesados**, partidarios del reformismo ilustrado pero enemigos de medidas revolucionarias, muchos de ellos funcionarios del Estado que prefirieron ser fieles a quien ejercía el poder, esperando un verdadero cambio de las estructuras del Antiguo Régimen. Odiada por la población, la minoría afrancesada pagó caro su colaboracionismo, siendo víctima de las represalias y del exilio.

El levantamiento

El **2 de mayo de 1808** se produjo en Madrid el **primer levantamiento contra Napoleón**, debido a la intención de llevarse a los infantes españoles también a Bayona. La insurrección tuvo un carácter eminentemente popular, aunque algunos sectores del ejército, los capitanes Daoiz y Velarde entre ellos, desobedeciendo las instrucciones de la cadena jerárquica, se sublevaron también en el Parque de Artillería de Monteleón. En esta ocasión, el pueblo de Madrid y los artilleros fueron los héroes de la jornada. Las fuerzas de Murat sofocaron rápidamente el alzamiento y fusilaron a todos los combatientes que pudieron ser capturados.

La noticia de las abdicaciones de Bayona contribuyó a la extensión del movimiento por toda España, aunque la generalización del alzamiento no alterase la posición de las autoridades legales, que, o bien siguieron colaborando con las fuerzas francesas, o, en el mejor de los casos, permanecieron impasibles ante la actuación de las tropas contra el pueblo sublevado. La Junta de Gobierno y el Consejo de Castilla acataron las órdenes que provenían de Francia y recibieron al nuevo rey José I Bonaparte. Las juntas ciudadanas, las juntas provinciales y la **creación de la Junta Central**, tras la batalla de Bailén representaban en sí mismas la ruptura con la situación existente antes del 2 de mayo, al mismo tiempo que expresaban de hecho la realidad de la soberanía popular.

La Guerra de la Independencia fue un largo conflicto de desgaste o de guerra total, en la que no había frentes fijos, el enfrentamiento era continuo y la lucha a muerte caracterizaba los asedios, las batallas o las acciones guerrilleras. Esa crueldad quedó reflejada en la serie de grabados del pintor aragonés, Francisco de Goya, titulada *Desastres de la guerra*.

La primera fase (junio-noviembre de 1808)

En junio de 1808, con el doble objetivo de reprimir los levantamientos populares e instaurar el régimen de José Bonaparte, un ejército de 170.000 hombres. La resistencia inesperada desbarató los planes iniciales de Napoleón.

La primera fase, o de los éxitos iniciales españoles, tiene lugar entre los meses de junio y noviembre del año 1808, tras el fracaso del levantamiento de Madrid. En este período los soldados franceses se emplearon en sofocar los alzamientos urbanos que se habían extendido por las ciudades más importantes del país. En el mes de junio tuvo lugar el primer sitio de **Zaragoza**, cuya posesión era fundamental para controlar la importante vía de comunicación del valle del Ebro. La ciudad aragonesa resistió heroicamente bajo el mando del general Palafox, frustrándose de momento los planes franceses. El hecho más destacado de esta primera fase de la guerra fue, no obstante, la **batalla de Bailén**, donde un ejército francés dirigido por el general Dupont fue derrotado el 19 de julio por un ejército español improvisado por algunas juntas provinciales de Andalucía, y de manera destacada por la de Sevilla, comandado por el **general Castaños**. La derrota de Bailén tuvo una doble repercusión: estratégica y propagandística. Por primera vez era derrotado un ejército napoleónico en campo abierto, haciéndole 19.000 prisioneros, gran parte de los cuales -en torno a 14.000- fueron confinados en la isla de Cabrera, donde perecieron de hambre y de sed. José I, que recién llegaba a Madrid, tuvo que retirarse a Vitoria, y los franceses tuvieron que retirarse hasta el Ebro.

La segunda fase: el apogeo francés (Noviembre de 1808-primavera de 1812)

Esta segunda fase, de excepcional importancia dentro de la estrategia global de Napoleón, viene determinada por la reacción francesa ante la derrota de Bailén y por las consecuencias que de ello se derivaron.

El emperador francés había subestimado en principio la capacidad de resistencia española, debió cambiar sus ideas al respecto, hasta el punto de concertar nuevamente una entrevista con el Zar de Rusia, para garantizarse la seguridad en Centroeuropa y de esta manera poder concentrar sus esfuerzos en la recuperación de la península Ibérica. A tal efecto el Emperador organizó la **Grande Armée**, un poderoso ejército de 250.000 soldados bien entrenados y dirigidos por el propio Napoleón. El día 10 de noviembre cayó la ciudad Burgos, que fue sometida a un terrible saqueo, seguido de la derrota del ejército de Blake en **Espinosa de los Monteros**, y del vencedor de Bailén, Castaños, en **Tudela**. El hecho de armas más importante fue, no obstante, la **toma de Madrid**, tras arrollar la caballería polaca la tenaz resistencia ofrecida por los españoles en el puerto de Somosierra. En el otro extremo peninsular, Zaragoza, punto clave en las comunicaciones con Francia, sufrió el segundo sitio, más devastador que el primero, cayendo en poder de los franceses cuando era prácticamente un montón de ruinas. Sólo Cádiz quedó libre de la ocupación, de lo que se derivaron unas consecuencias trascendentales para la historia de España: la elaboración de la primera constitución española.

Lo más decisivo en esta fase de la guerra fueron las innovaciones estratégicas introducidas por los españoles, la guerra de desgaste, cuya práctica operativa se traducían en la guerra de guerrillas, expresión máxima de la guerra popular -el pueblo en armas- y auténtica pesadilla del ejército francés.

La tercera y la última fase de la guerra (Primavera de 1812-agosto de 1813)

La tercera y última fase de la guerra se inició en la primavera de 1812, cuando Napoleón se vio obligado a retirar de España una parte muy importante de sus tropas para engrosar la *Grande Armée* que se preparaba para la invasión de Rusia. Los ejércitos angloespañoles aprovecharon esta circunstancia para intensificar su ofensiva, que culminó con la **victoria de los Arapiles** (Salamanca) el 22 de julio de 1812. Este triunfo militar fue el que marcó el principio del fin del poderío francés en la Península.

El desastre de la *Grande Armée* en Rusia, donde pereció de frío la mayor parte de los soldados franceses, decidió también la suerte de Napoleón en la península Ibérica. Las tropas francesas, que tenían quedar encerradas en España, iniciaron el repliegue hacia el norte, que ya venía precedido por el del mariscal Soult al levantar el cerco de Cádiz y retirarse de Andalucía. En su repliegue hacia Francia las tropas francesas llegaron a las cercanías de **Vitoria**, donde sufrieron otra gran derrota gracias a la pericia militar del general inglés Wellington. Con las batallas de **Irún y San Marcial** (31 de agosto de 1813) se completó el acoso y la derrota del ejército francés, iniciándose a partir de ahí su persecución a través de tierras francesas, llegando las tropas españolas hasta la ciudad de Bayona. La guerra peninsular había terminado. El 11 de diciembre

de ese mismo año, asediado en su propio territorio, Napoleón firmaba el **Tratado de Valençay**, por el que restituía la Corona de España a Fernando VII.

Consecuencias

La guerra produjo daños enormes desconocidos en España: las pérdidas demográficas (cerca del 10% de la población, es decir, 1 millón de muertos), el abandono de las tierras de cultivo, la destrucción de caminos, puentes, industrias, etc., sumieron al país en la ruina. Todo lo conseguido en el siglo XVIII se perdió.

El patrimonio histórico-artístico, en especial el de la Iglesia, sufrió incontables pérdidas, expolios y destrucciones, fruto del coleccionismo de arte que hizo el estado francés como del descontrol de las tropas extranjeras en España.

Añadimos los efectos morales y psicológicos: fusilamientos, actos de barbarie, crueldad y venganza, que reflejará de forma fidedigna Goya en sus obras, así como la formación de un nuevo tipo de militar, más intervencionista en asuntos de política, que marcará el devenir de nuestro país durante todo el siglo XIX. Además, la revolución política dividirá al país en dos tendencias: liberales y absolutistas, e impulsará la descomposición del Antiguo Régimen y estimuló los primeros movimientos emancipadores de las colonias americanas.

La guerra de la independencia en Extremadura

Los acontecimientos desencadenados en Madrid a principios de mayo de 1808 se conocieron rápidamente en Extremadura, siendo la Junta extremeña la que asumió las competencias político-administrativas y la responsable de crear y mantener en la región un ejército que lo hiciera. La importancia otorgada a Portugal, tanto por franceses como ingleses, convirtieron a Extremadura en un objetivo principal.

La lucha contra las tropas napoleónicas se organizó en Extremadura mediante fuerzas regulares y guerrillas (muy abundantes y efectivas por el relieve extremeño); aunque la colaboración de las tropas inglesas, fue muy fructífera. Los objetivos prioritarios de este ejército fueron dos: asegurar el control de los principales puentes que daban acceso a la región y mantener las ciudades más importantes libres de los franceses.

Las consecuencias que tuvo la Guerra de la Independencia fueron:

- La pérdida de vidas humanas.
- La ruina de muchas poblaciones, saqueadas y destruidas.
- La destrucción de cosechas, consecuencia de la estrategia de tierra quemada, para evitar que las tropas francesas se mantuvieran con los recursos del terreno que ocupaban.
- La pérdida de parte del patrimonio artístico, como consecuencia, tanto del saqueo como de la destrucción causada por la guerra.

Libro de Historia de 2º Bachillerato, Ed. Algaida

9.3. Las Cortes de Cádiz. Composición, obra política y legislativa

En septiembre de 1808 la Junta Suprema Central y Gubernativa del Reino se instaló en Aranjuez. Surgida de la necesidad de coordinar las funciones de las numerosas juntas locales y provinciales, la Junta Central se consideró depositaria de todo el poder en ausencia del rey. Presidida por Floridablanca, estaba formada por 35 miembros pertenecientes a la nobleza y eran partidarios de reformas moderadas para regenerar al país.

Se realizó una consulta (instituciones y personas ilustradas) en 1809, que demostró la necesidad de que algo debía cambiar del sistema político del Antiguo Régimen, pero no todos entendían lo mismo: los liberales, querían un comienzo de un proceso revolucionarios que llevase a la aprobación de una Constitución; para los absolutistas, se trataba de reformar algunas leyes sin alterar el absolutismo del monarca.

La convocatoria de Cortes en Cádiz

En 1810 se reunía en Cádiz el **Consejo de Regencia** (formado por cinco miembros) y allí convocan una reunión de Cortes, Cádiz es el lugar idóneo ya que se mantiene independiente del dominio francés y defendida por la flota británica. La convocatoria es a la *Nación* para restablecer y mejorar la Constitución fundamental de la monarquía (consideraban así el conjunto de leyes tradicionalmente españolas, aunque no escritas). La convocatoria es primeramente por estamentos, pero por presiones liberales se convocan unicamerales.

Los componentes de las cortes

Los diputados son elegidos por provincias y acuden a Cádiz, pero es necesario comprender la dificultad para poder llegar de las zonas dominadas por los franceses, por ello llegan principalmente los representantes de las zonas marítimas, incluso representantes de los virreinos americanos (Nueva España 14, Perú 10, Nueva Granada 1, Río de la Plata 2, Filipinas 1). A Cádiz llegarán intelectuales, abogados, curas ilustrados, comerciantes americanos... que adoptarían el nombre de *liberales*. Todo ello hace que en la composición de la cámara dominen los liberales, puesto que los diputados absolutistas que no pueden llegar son representados por liberales gaditanos. Son 271 representantes de los cuales hay 97 clérigos y 8 nobles, con lo cual se ve claramente la minoría de representantes de los estamentos privilegiados, el resto de los miembros son profesiones liberales, funcionarios y algunos comerciantes y propietarios. Por ello vemos claramente que la composición de las Cortes es liberal y burguesa, Cádiz está sitiada por los franceses y sin contacto directo con el pueblo, de hecho no hay casi ningún campesino representado en esta asamblea.

Estas gentes que han llegado a la ciudad van a redactar la primera de las constituciones españolas, la de 1812 conocida como *La Pepa* por aprobarse el día de San José.

Los debates más importantes en la redacción de la Constitución

Partamos de la base de que tener una constitución significa que la forma de gobierno ha cambiado, el rey ya no es un rey absoluto sino que gobierna con un Parlamento más o menos elegido por el pueblo, por eso la monarquía se conocerá como parlamentaria, hay separación de poderes... observemos un detalle importante, el rey está preso en Francia y lógicamente no se le pide opinión, cuando llegue no va a consentir que sus poderes sean recortados por una constitución. Las ideas básicas de una constitución liberal han nacido con la Declaración de Independencia de los Estados Unidos y la Revolución Francesa, en ambos casos se recogen las ideas de los ilustrados del XVIII (división de poderes, poder del parlamento...). Supone una constitución el

Los diputados que componen este Congreso, y que representan la Nación española, se declaran legítimamente constituidos en Cortes generales y extraordinarias, y que reside en ellas la soberanía nacional.

No conviniendo queden reunidos el poder legislativo, el ejecutivo y el judicial, declaran las Cortes generales y extraordinarias que se reservan el ejercicio del poder legislativo en toda su extensión.

ascenso al poder de la burguesía, recordemos que en el Antiguo Régimen la burguesía tiene todo el poder económico y reclama el político, en manos del rey.

La primera medida aprobada por las Cortes el 24 de septiembre de 1810 es la proclamación de la **Soberanía Nacional**, lo cual significa de hecho el final del Antiguo Régimen, puesto que ello acaba con el poder real de origen divino. Con esta primera sesión ya se perfilan los dos grupos que van a presidir todos los debates por un lado tenemos los partidarios de la soberanía nacional y los que consideran que esta solo la puede ostentar el Rey (soberanía real, el rey como soberano absoluto). Los primeros son llamados **liberales** y los segundos **absolutistas o serviles**. El debate sobre la soberanía perfiló los líderes de ambos grupos. Los liberales encabezados por Muñoz Torrero, el conde de Toreno, Martínez de la Rosa, Alcalá Galiano, Quintana. Y los absolutistas dirigidos por el obispo de Orense se niegan a aceptarlo y defienden los derechos de la monarquía absoluta.

Para analizar los debates y su resultado vemos que nos encontramos con dos posturas contrarias, la de los **absolutistas que consideran que las Cortes no tienen autoridad para variar las tradicionales leyes** del reino, y se niegan a reformar el Antiguo Régimen, y **los Liberales que quieren aprovechar las Cortes, para reformar el país** acabando con el Antiguo Régimen.

Los debates son apasionados pero hemos de decir que en gran medida siempre ganan las votaciones los liberales, esto tiene una explicación:

- a. Forman la mayoría de la asamblea.
- b. Los absolutistas en su mayor parte eclesiásticos, se encontraban dispuestos a ciertas concesiones, sobre todo si al mismo tiempo permitían alguna contrapartida de parte de los Liberales; respecto a la conservación de sus privilegios Administrativos o Eclesiásticos.
- c. La actitud incongruente de muchos diputados absolutistas, que no son consecuentes con sus ideas, ello es debido en gran parte a su falta de preparación.
- d. La situación de Cádiz, esta se encuentra cercada por los franceses, pero no sufre penurias económicas por el apoyo de la flota británica, por lo tanto no sufre los horrores de la guerra como el resto de la península; la población de la ciudad se ha duplicado con la llegada de refugiados, alcanzando los 100.000 habitantes; el ambiente es claramente liberal y a ello se suma que gran parte de los debates son públicos lo cual origina cierta influencia de los ciudadanos en la marcha de los debates.

Las Cortes de Cádiz, abordaron en realidad, cuestiones fundamentales de reforma, necesarias para el desarrollo del país; pero la reacción o moderantismo del texto (presiones absolutistas) frustraron en buena parte aquella oportunidad.

9.4. La Constitución de 1812

Las Cortes de Cádiz, abordaron en realidad, cuestiones fundamentales de reforma, necesarias para el desarrollo del país; pero la reacción o moderantismo del texto (presiones absolutistas) frustraron en buena parte aquella oportunidad.

El texto definitivo fue aprobado el **19 de marzo de 1812**, día en que se conmemoraba el cuarto aniversario de la proclamación de Fernando VII como rey de España. La aprobación del texto constitucional fue la decisión más importante por sus consecuencias a corto y largo plazo: con ella nace el constitucionalismo español y su influencia en las nuevas repúblicas americanas y en parte de Europa fue más que notable.

Está inspirada en el racionalismo francés y además influyó en otros países como Portugal, Italia y los países hispanoamericanos que obtendrán pronto su independencia. Nace, pues, la Constitución como un símbolo, como un arma en la lucha contra el invasor, y, sobre todos como solución a los problemas de España.

Hemos de recordar el hecho de que los que han aprobado la Constitución son una inmensa minoría, se ha producido un divorcio entre el pueblo y los políticos y eso tendrá graves consecuencias como veremos.

La Constitución de 1812 consta de 384 artículos, de los que un tercio se dedicaban a regular el poder legislativo. Se trata, pues, de un texto largo repartido en diez títulos y con un sistema de reforma muy rígido.

Los principios políticos de la Constitución de 1812

Soberanía Nacional (artículo 3) este punto es uno de los más fundamentales, puesto que significa el fin del poder Real de origen divino. Dicho de otra forma, se deroga la monarquía absoluta tradicional y, por tanto, se acaba con el Antiguo Régimen. El rey pierde muchos de sus poderes. En su lugar se instaura la monarquía parlamentaria.

División de Poderes. El poder Legislativo recae en las **Cortes** (con cierta intervención del rey) las cuales son la representación de la voluntad de la nación. Sus poderes son muy amplios: elaboración de las leyes, decisiones respecto a la sucesión de la Corona, aprobación de los tratados internacionales, fijación anual de las contribuciones y las fuerzas del ejército, etc. (art. 131.). Las Cortes se reúnen anualmente durante un período fijado expresamente por la Constitución, ante el temor de que el rey no las convocara o las suspendiera se crea la Diputación permanente, integrada por 7 diputados elegidos; su fin es velar por la observancia de la Constitución mientras la Cortes no están reunidas. El estatuto de los diputados está fijado con detalle en el texto: su mandato dura dos años, es incompatible con cualquier cargo de nombramiento real, incluido el de ministro, y resulta inviolable en el ejercicio de sus funciones. Los votos de los diputados son individuales, recordemos que en las cortes tradicionales el voto era por estamento. El sistema electoral está fijado en la misma Constitución. La residencia constituye la única condición para ser elector y candidato unido al nivel de renta (voto censitario). Las Cortes son unicamerales (hoy en día hay dos cámaras: Congreso y Senado).

Poder Ejecutivo: reside en el Rey, pero su desarrollo lo vemos inspirados en la desconfianza ante el posible retorno del absolutismo, posee la dirección del gobierno y la administración (art. 170 y 171) e interviene en la elaboración de las leyes a través de la iniciativa y la sanción, poseyendo veto suspensivo durante dos años. El rey nombra a los ministros, pero estos son responsables ante las Cortes. El artículo 172 limita expresamente algunas decisiones del monarca ante la posibilidad que intentara extender sus poderes. Queda totalmente regulada la **sucesión al trono** para evitar lo ocurrido en Bayona. La Constitución regula la función de los ministros denominados todavía Secretarios de Despacho (hoy diríamos ministros), estableciendo la necesidad de refrendo para todas las decisiones del rey (art. 225). Se establece también su responsabilidad penal.

El Consejo de Estado es el principal órgano consultivo del rey. Sus miembros son nombrados por el rey, a propuesta de las Cortes.

Poder Judicial, es competencia exclusiva de los tribunales. La Constitución prohíbe expresamente la intervención de las Cortes y el rey, y asegura los principios fundamentales del Estado de derecho: códigos únicos en materia civil, criminal y comercial para todo el país, fuero único, salvo para eclesiásticos y militares, inamovilidad de los jueces, garantías para los ciudadanos etc.

Otros títulos de la Constitución contemplan la organización de la administración provincial, la hacienda, el ejército (servicio militar obligatorio) y la instrucción pública.

Con respecto a la **Instrucción Pública** respondía a la concepción ilustrada de que sólo el desarrollo cultural podía garantizar la economía y la felicidad pública, así como la fortaleza del Estado mismo. La Constitución recogía taxativamente la responsabilidad de promover *escuelas de primeras letras en todos los pueblos de la monarquía*.

Desde el punto de vista fiscal, **los tributos se pagarían por todos los españoles** sin distinción (igual que el servicio militar), esto se había pretendido en tiempos de los monarcas ilustrados, pero no se había conseguido por la obstinada oposición de la nobleza y el clero.

No se puede dejar de lado el artículo que considera **iguales a los españoles de ambos hemisferios** (España y América), pero luego lo dejan casi sin valor por no aceptarse como tales los descendientes de mezclas étnicas que hay en América.

Un asunto importante es la **Libertad de Prensa**, la cual es aprobada por la Cortes, y es fundamental para garantizar el carácter liberal del nuevo orden. La **abolición de los Señoríos Jurisdiccionales** que suprimía las jurisdicciones particulares y acababa con la servidumbre, es decir, con los restos de propiedad feudal.

Pero uno de los debates fundamentales lo tenemos en la **Abolición del Tribunal de la Inquisición**, este debate fue de los más acalorados por la defensa que de su mantenimiento hacen los absolutistas, en el intento de mantener vivo uno de los más firmes puntales del Antiguo Régimen. Los debates se centran en los métodos llevados a cabo por los tribunales de la Inquisición, pero esto es solo la punta del problema, puesto que los liberales pretenden con la desaparición de la Inquisición, acabar con la policía del Antiguo Régimen; por fin el 22 de Febrero de 1812 quedó abolida la Inquisición. Puesto que en el artículo V del Capítulo I del texto constitucional se recoge. "*El tribunal de la Inquisición es incompatible con la Constitución*".

Como una clara idea, de los absolutistas tenemos el **reconocimiento en la Constitución de la Religión católica Apostólica Romana como la única verdadera** que es y será perpetuamente la de la Nación Española y a la cual deben proteger las leyes. En este punto vemos claramente un compromiso con los absolutistas, y un rasgo que no se da en otras constituciones europeas.

Una defensa de la Constitución

Lo que Napoleón desea es impedir que V.M. llegue a formar la constitución tan deseada. Este es el punto principal en que debe ocuparse V.M. [...] ¿Qué debemos hacer en este caso? Preferir antes la muerte: establecer una constitución. Entonces todos sabrán cuáles son sus verdaderos derechos, y que lo que haga Fernando sin consentimiento nuestro, es nulo.

Discurso del diputado Francisco Gutiérrez de la Huerta ante las Cortes
(Cádiz, 30 de diciembre de 1810)

Contra la Constitución

Las nuevas Constituciones son para las sociedades que comienzan; ¿por qué tanto ahínco para abolir la que nos gobierna después de 16 siglos? El rey debe ser lo que siempre ha sido; y sus diversas clases, lo que siempre fueron.

José Joaquín Colón, *España vindicada en sus clases y autoridades*, Cádiz, 1811

9.5. El reinado de Fernando VII. Liberales y absolutistas

El 11 de diciembre de 1813 se firmaba en la ciudad francesa de Valençay un tratado de paz por el que Napoleón reconocía a Fernando VII como rey de España. Derrotado el ejército napoleónico, el monarca hizo su entrada en España en marzo de 1814.

En España, las Cortes se trasladan a Madrid y deciden que **para aceptar a Fernando VII como rey, éste debe jurar la Constitución**. Fernando, mitificado hasta la saciedad y denominado *el Deseado*, recuperó su trono entre muestras de calor popular y de prestigio. Era el símbolo de los seis años de resistencia y encarnaba grandes expectativas de cambio y mejoras tras una década especialmente penosa. Pero Fernando VII buscó en primer lugar el acercamiento a los círculos más reaccionarios del país, y los viejos absolutistas, que sólo habían tolerado la obra de Cádiz, se aprestaron, entonces a volver a la situación anterior a 1808.

Podemos dividir el reinado de Fernando VII en **tres grandes fases**:

1. **Sexenio Absolutista** (1814 – 1820)
2. **Trienio Liberal** (1820 – 1823)
3. **Década Absolutista u Ominosa** (1823 – 1833)

Desde el punto de vista ideológico podemos dividir a todas las tendencias políticas del país en dos grandes grupos:

a) Las fuerzas progresistas.

Liberales. Son los partidarios de la monarquía parlamentaria, son una minoría pero se imponen en las Cortes de Cádiz. Junto a estos liberales habría que incluir a los *afrancesados* que durante el reinado de José I han apoyado las ideas de progreso traídas por los franceses.

Los viejos ilustrados. Son los partidarios del reformismo borbónico y del despotismo ilustrado, se extinguirán rápidamente al ser rebasados por los liberales.

b) Las fuerzas tradicionalistas.

Están en contra de todas las innovaciones, son partidarios del *absolutismo*. Entre ellos están gran parte de la nobleza y el clero, que no quieren perder sus privilegios. También estará entre estos sectores conservadores el pueblo, obstinado con su nacionalismo y mirando con malos ojos a todo lo que venga del extranjero. El pueblo será utilizado a favor o en contra de la Constitución, pero su espíritu es tradicionalista.

El ejército. Se convierte en un elemento del sistema político. Su protagonismo a lo largo del XIX será lamentable: abundancia de *pronunciamientos* (golpes de Estado), toma del poder por los militares, conspiraciones, presiones a los gobiernos...

Los **pronunciamientos** para la reposición de la Constitución eran sublevaciones militares con participación de destacamentos ciudadanos. En estos pronunciamientos desempeñaban un importante papel los núcleos liberales agrupados en sociedades secretas. Constituyen un importante número: Espoz y Mina en Navarra, Porlier en la Coruña; Vidal en Valencia. Fueron sublevaciones que fracasaron y generaron una represión mayor, pero en todo caso, era la expresión del malestar político y social en los ámbitos de tradición liberal.

Pronunciamiento: acto de sublevación militar, muchas veces violenta, con la que un sector de los mandos del ejército persigue conseguir el apoyo de las organizaciones políticas y de la opinión pública para forzar un cambio de gobierno o bien de régimen político. El pronunciamiento militar clásico del siglo XIX se plasmaba en un manifiesto o programa, en el que los pronunciados se declaraban portavoces del sentir mayoritario de la sociedad. Tanto progresistas como moderados recurrieron a este procedimiento de lucha política.

1. El Sexenio Absolutista (1814 – 1820)

Fernando VII llega a España y va a Zamora y Zaragoza, y de allí a Valencia; en esta ciudad recibe el *Manifiesto de los persas*, un escrito de sesenta y nueve diputados absolutista instándole a que implante el Antiguo Régimen y por tanto la monarquía absoluta. **Fernando VII firma el 4 de mayo un decreto por el que deroga la Constitución, y todos sus decretos, y da órdenes para restaurar el absolutismo, entrando en Madrid como rey absoluto.**

Animado por este clima y apoyos, ordenó la detención de un numeroso grupo de diputados liberales, la persecución de los “afrancesados” y la depuración de funcionarios que hubieran colaborado con el gobierno de José I Bonaparte. Se daba inicio a una dura represión que obligó a miles de personas a exiliarse a Francia u otros países.

Con las medidas policiales y políticas se retornó al Antiguo Régimen: fue suprimida la prensa, las instituciones provinciales (Diputaciones), se restablecieron antiguos consejos como el de Castilla, Indias, Inquisición, al igual que los privilegios feudales; y las propiedades desamortizadas volvieron a sus antiguos dueños (nobles e Iglesia).

Si desde el punto de vista político, las medidas adoptadas por Fernando VII supusieron un gran retroceso, desde el **punto de vista económico**, la situación no era mejor.

La Guerra de Independencia significó la ruina de la agricultura y la destrucción y el desmantelamiento de la escasa industria nacional. La situación se agravó por las luchas de las colonias americanas por su independencia, lo que significó a la larga la pérdida de un importante mercado y una fuente de ingresos para la Hacienda.

Su negativa a desamortizar bienes eclesiásticos y la oposición del estamento privilegiado a establecer un sistema de contribución proporcional a las rentas de cada contribuyente, condujeron a la Hacienda a la ruina.

Poco a poco, el malestar se fue generalizando:

- La **burguesía comercial** e industrial del país le acusaba de su incapacidad para frenar el proceso de independencia de América, cuyo mercado era de gran importancia.
- El **campesinado**, por la paralización del proceso desamortizador y la restauración del diezmo.
- Una gran parte del **ejército** no apoyó al monarca al ver sus preferencias por la minoría de oficiales de origen aristocrático.
- Los **sectores liberales**, perseguidos e incapaces de encauzar sus reivindicaciones políticas por vías legales, se apoyaron en el ejército para alcanzar el poder.

En estos seis años se suceden pronunciamientos militares (Espoz y Mina, Díaz Porlier, Lacy, Vidal...), aunque ninguno llegó a triunfar. Esos militares representaban al nuevo ejército surgido de las partidas guerrilleras formadas en la Guerra, más proclive a la instauración de una monarquía parlamentaria que a las medidas absolutistas de Fernando VII. Muchos de ellos tuvieron que exiliarse después de los intentos de pronunciamiento. En todos estos movimientos de oposición tuvo importante papel la burguesía comercial y la masonería, que empezó a tener notable influencia entre los sectores liberales españoles del momento.

2. El Trienio Liberal (1820 – 1823)

La sublevación del coronel Riego en Cabezas de San Juan, al frente de un ejército que tenía que embarcar hacia América para contener el movimiento independentista, inaugura un nuevo periodo donde los liberales pusieron en marcha una política que recuperaba parte de la obra de las Cortes de Cádiz:

En **materia religiosa**:

- Supresión de la Compañía de Jesús y de la Inquisición.
- Supresión del diezmo.
- Desamortización de los bienes de la Inquisición y de órdenes religiosas extintas.

En **materia económica:**

- Supresión de mayorazgos y señoríos, obligando a los propietarios que recibiesen rentas de sus tierras a presentar documentos de propiedad originales.
- La reforma fiscal orientada a establecer una contribución única.

En **materia política:**

- Se recupera la legislación contenida en la Constitución de 1812 que garantizaba los derechos y las libertades de los ciudadanos y la libertad de imprenta.

Fernando VII, que finalmente juró la Constitución, conspiró de forma continuada contra los gabinetes liberales, apoyó a las fuerzas absolutistas (que en Cataluña llegaron a formar la Regencia de Urgel) y mantuvo conversaciones secretas con las potencias de la Santa Alianza (1815, formada por Prusia, Austria y Rusia) para conseguir una intervención militar que le devolviese el poder absoluto.

La falta de apoyo social, la crisis interna de los liberales y la conspiración de los absolutistas, impidió consolidar la experiencia del Trienio. Los liberales no supieron ganarse el apoyo de los grupos privilegiados (nobleza e Iglesia), ni del campesinado (no obtuvieron respuesta a sus peticiones como el reparto de la tierra o la reducción de impuestos).

A la falta de apoyo social dentro del país, se unieron las suspicacias y el rechazo que generaba el gobierno liberal entre las potencias absolutistas europeas, dado que el triunfo de la revolución liberal de 1820 en España alentó otros movimientos liberales en Europa (Nápoles, Sicilia, Piamonte, Portugal...) y ponía en peligro la Restauración del absolutismo. Las potencias absolutistas, reunidas en el **Congreso de Verona** (1822), decidieron enviar un ejército que acabara con la experiencia liberal y restableciese la soberanía del monarca.

3. La Década Absolutista (1823 – 1833)

En el verano de 1823, un ejército francés, mandado por el duque de Angulema, penetró en territorio español y, sin apenas resistencia, repuso a Fernando VII como monarca absoluto, terminando con la experiencia liberal.

Esta etapa comenzó con una política de represión dirigida contra los liberales (hasta 1827), muchos de los cuales fueron ejecutados o tuvieron que exiliarse. A lo largo de la etapa, Fernando VII tuvo que hacer frente a una oposición procedente del bando liberal y de los sectores más reaccionarios del absolutismo, descontentos con la política transigente con los liberales.

He empleado todos los medios para afianzar la seguridad de mis pueblos y para preservar a la España de la última desgracia; he dado orden para que se retire mi ministro en aquella corte, y 100.000 franceses mandados por aquel príncipe (duque de Angulema) de mi familia, están prontos a marchar invocando al Dios de San Luis, para conservar el trono de España [...].

Discurso de Luis XVIII el 23 de enero de 1823 ante la Asamblea Nacional Francesa

Los medios que utilizaron los liberales y apostólicos (absolutistas radicales agrupados en torno a Carlos María Isidro, hermano del rey, y pretendiente al trono español al no tener Fernando hijos varones) para oponerse al régimen fueron los **pronunciamientos** y la conspiración. Fueron más de diez los pronunciamientos liberales, fuertemente reprimidos: destacamos la **revuelta de los malcontents** de Cataluña en 1827, Espoz y Mina en Bayona, Torrijos en Málaga, donde fue fusilado, o la figura de Mariana Pineda, detenida, procesada y ejecutada en 1831 por haber bordado una bandera morada con las palabras: "*Ley. Libertad. Igualdad*"

A pesar del abandono de las reformas liberales, los absolutistas moderados, en los que recayó el gobierno (Cea Bermúdez, González Salgado o López Ballester), intentaron una serie de **reformas** para solventar la situación de crisis que atravesaba la Hacienda Real con el establecimiento de un presupuesto anual (1828), el nuevo Banco de San Fernando, o la creación de una Junta de Fomento de la Riqueza del Estado, con escasos resultados.

Pero, tal vez, el asunto más grave de este periodo, y el que marcará el fin del reinado de Fernando VII, fue el **pleito dinástico** o **problema sucesorio**. Desde 1713, año en que Felipe V instauró la *Ley Sálica*, las mujeres no podían acceder al trono; sin embargo, el 31 de marzo de 1830 Fernando VII publicó la *Pragmática Sanción*, por la que anulaba la Ley Sálica, permitiendo el acceso al trono a su hija **Isabel** (apoyada por los absolutistas más moderados y los liberales) en detrimento del hermano del

rey, **Carlos María Isidro** (apoyado por los absolutistas más reaccionarios o apostólicos). Comienzan así las llamadas **Guerras Carlistas** que ocuparán todo el siglo XIX.

9.6. El comienzo del proceso de emancipación de las colonias españolas en América

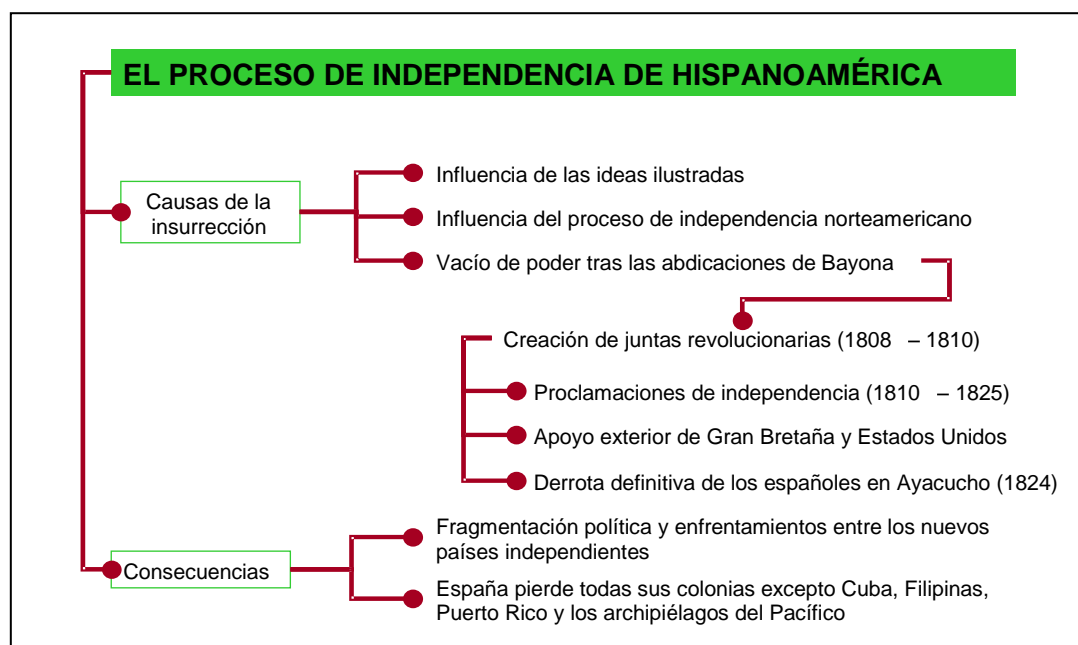
En el primer tercio del siglo XIX, coincidiendo con la crisis del Antiguo Régimen y los primeros intentos de revolución liberal, se desarrolló el proceso de independencia política de la mayor parte de los territorios españoles en América.

Factores del independentismo

Diversos factores explican el surgimiento del espíritu independentista en la América española. Por un lado, la oposición al **control mercantil** de la metrópolis que impedía a los criollos comerciar libremente con competidores anglosajones con mejores precios y calidades. Por otra parte, el reformismo de Carlos III había supuesto un mayor **control sobre la administración** colonial y el envío de funcionarios desde España que desplazaban a los criollos de los puestos más influyentes.

Cuando llegaron a América las noticias de las medidas desamortizadoras de Carlos IV o algunas de las reformas anunciadas poco después en las Cortes de Cádiz, muchos sacerdotes y frailes ya eran líderes insurgentes y guerrilleros. Por otro lado, actuaba como un ejemplo la emancipación de las colonias británicas del norte y era decisiva la ayuda material, económica y política que, de hecho, prestaron a los movimientos independentistas.

Así pues, los escritos de la Ilustración francesa y el ejemplo de los Estados Unidos animaba a los criollos a llevar a la práctica sus deseos de independencia. Las reivindicaciones de igualdad y poder político, característica del pensamiento liberal, se fundían con las demandas de soberanía de unas élites que se enorgullecían de autodenominarse españoles americanos.



El proceso independentista

Tuvo su preámbulo en 1806, cuando el militar criollo Francisco Miranda intentó invadir el territorio de la actual Venezuela. En ese mismo año, Inglaterra, que, como Estados Unidos, deseaba entrar en el mercado colonial de España, atacaba Buenos Aires. Con la abdicación de Fernando VII en 1808 y su

sustitución por José I Bonaparte, al igual que en la Península, los españoles americanos rechazaron el cambio y se organizaron en juntas locales con el pretexto de preservar la autoridad del monarca. Al poco tiempo, sin embargo, fueron destituidos muchos gobernantes peninsulares y aparecieron las primeras proclamas de libertad política y comercial. Aprovechando el vacío de poder de la metrópoli producido por la guerra contra los franceses, algunas juntas declararon la independencia, mientras se ponían en marcha diversas insurrecciones.

La lucha por la independencia pronto degeneró en guerra civil entre los partidarios de la secesión y los fieles a la metrópoli, o entre la burguesía nacionalista y los explotados mestizos e indios. Concluida la guerra hispano-francesa, el gobierno de Fernando VII respondió a los independentistas con el envío de un modesto ejército, que logró pacificar algunos territorios, pero que no consiguió evitar la independencia formal de Argentina en 1816. A partir de ese año tuvieron lugar las grandes campañas, en las que se enfrentaban los cuerpos expedicionarios españoles a los patriotas americanos, cuyos jefes militares, **Simón Bolívar** y **José de San Martín**, dirigían con gran acierto.

Los rebeldes proseguían su avance hasta liberar en 1824 el Perú, último reducto leal a España, perdiéndose para siempre los territorios americanos, con excepción de Cuba y Puerto Rico. En México, el miedo a una revolución igualitaria e indigenista mantuvo a los terratenientes, burgueses y el alto clero fieles a la metrópoli. No obstante, los intentos de reforma agraria y eclesiástica del Trienio Liberal empujaron a los notables y a la Iglesia a apoyar el movimiento independentista del general Agustín de Iturbide, que en 1822 se proclamó emperador del nuevo estado.



EJE CRONOLÓGICO

	AÑO	HECHO	
CARLOS IV (1788 – 1808)	1793	<ul style="list-style-type: none"> • España declara la guerra a la Convención francesa 	
	1795	<ul style="list-style-type: none"> • Paz de Basilea entre España y Francia 	
	1796	<ul style="list-style-type: none"> • Tratado de San Ildefonso entre España y Francia contra Inglaterra 	
	1804	<ul style="list-style-type: none"> • España entra en la guerra anglofrancesa 	
	1805	<ul style="list-style-type: none"> • Batalla de Trafalgar 	
GUERRA DE INDEPENDENCIA REINADO DE JOSÉ I	1808	<ul style="list-style-type: none"> • Motín de Aranjuez y abdicación de Carlos IV en Fernando VII. • Abdicaciones de Bayona a favor de Napoleón y proclamación de José I Bonaparte como rey de España. • Constitución de la Junta Central. 	
	1810	<ul style="list-style-type: none"> • Apertura de las Cortes de Cádiz 	
	1811	<ul style="list-style-type: none"> • Primeras proclamaciones de independencia en Latinoamérica 	
	1812	<ul style="list-style-type: none"> • Promulgación de la Constitución (19 de marzo) • Derrota francesa en Arapiles 	
	1813	<ul style="list-style-type: none"> • Tratado de Valençay: Napoleón devuelve la corona a Fernando VII 	
FERNANDO VII (1814 – 1833)	Sexenio Absolutista (1814 – 1820)	1814	<ul style="list-style-type: none"> • Fernando VII regresa a España y restablece el absolutismo • Decretos que anulan las disposiciones de las Cortes de Cádiz
		Trienio Liberal (1820 – 1823)	1820
	1822		<ul style="list-style-type: none"> • Tratado de Verona: La santa Alianza se compromete a defender el absolutismo de Fernando VII
	Década Absolutista (1823 – 1833)	1823	<ul style="list-style-type: none"> • Entrada en España de los Cien Mil hijos de San Luis. • Fernando VII restablece el absolutismo. Medidas represivas contra los liberales. Ejecución de Riego.
		1824	<ul style="list-style-type: none"> • Derrotas españolas en Junín y en Ayacucho
		1830	<ul style="list-style-type: none"> • Levantamientos liberales de Valdés, Milans del Boch y Espoz y Mina.
		1831	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecuciones de Mariana de Pineda y de Torrijos
		1832	<ul style="list-style-type: none"> • Fernando VII cae enfermo. La reina es habilitada para ejercer funciones públicas.
	1833	<ul style="list-style-type: none"> • Jura de la princesa Isabel (3 años) como heredera al trono. • Muere Fernando VII • Levantamiento carlista 	